JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación
Cali, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Procede el Despacho a pronunciarse sobre el escrito de excusa presentada por la curadora ad- litem del demandado Renzo Ricardo Peña por la inasistencia a la audiencia llevada a cabo el día 8 de septiembre de 2021, manifestando que para el mismo día tenía incapacidad medica anexando la misma.

El Despacho observa que el escrito de excusa por inasistencia, fue presentada dentro del término y que ésta se ajusta a lo indicado en el inciso 3º del numeral 3º del artículo 372 del CGP, por lo tanto, se le aceptará la excusa presentada por el apoderado de la parte demandante.

En virtud de lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

ACEPTASE la excusa presentada por la apoderada del demandado Renzo Ricardo Peña, abogada Genith Angélica Quiñones Casanova.

Notifíquese y cúmplase,

LAURA ANDREA MARÍN RIVERA
Juez

Firmado Por:

Laura Andrea Marin Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27ece1fe36183512c2154ac734c017131a19d1eea4f471fb544bfbb6aabd17b0**
Documento generado en 25/10/2021 11:53:47 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica